



## MAT. CADUCIDAD PATENTE ALCOHOL ROL 40285 DESDE EL 2° SEMESTRE DEL 2023.

Parral,

### DECRETO EXENTO N°

### VISTOS

1. Patente de alcoholes Rol N°40285 a nombre de **Doña Juana Monje Pradenas** ubicado en Delicias Sur N°482, Giro comercial EXPENDIO DE CERVEZAS (CLASE F)
2. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal que por unanimidad voto para la caducidad con fecha 05 septiembre 2023.
3. Informe "Caducidad Patentes de Alcohol" para pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por el Departamento de Patentes y Rentas Municipales.
4. Notificación sobre la necesidad de poder concluir el procedimiento administrativo Rol 40285 de fecha 28 agosto 2023
5. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
8. Decreto Exento N°3766 de fecha 18 julio 2023 que aprueba la no renovación de la patente de alcohol ROL 40285.
9. Resolución Exenta N°1819 emitido por la Intendencia Regional del Maule de fecha 03 octubre 2019 que fija la cantidad de patentes limitadas para el periodo 2019-2022 para nuestra comuna.
10. Lo establecido en la Ley 19.925 de 2003 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
11. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y siguientes.
12. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que "Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"
13. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

### CONSIDERANDO

1. **Que**, conforme con lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N°18.695, "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes.
2. **Que**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, incisos 1°, 2°, 3° de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, "*Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N°18.695, en lo que fueren pertinentes. El valor de las patentes deberá ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año. Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde*".
3. **Que**, el artículo 24 del Decreto de Ley N°3.063, 1979, sobre Rentas Municipales, dispone, en lo que interesa, que la patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado, con prescindencia de la clase o número de giros distintos que comprenda.
4. **Que**, conforme con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión de fecha 18 julio 2023, donde se expuso el caso, teniendo a la vista los antecedentes, se acuerda aprobar la **NO RENOVACIÓN** de la patente de alcohol ROL 40285, Giro EXPENDIO DE CERVEZAS (CLASE F) a nombre de Doña Juana Monje Pradenas. Resolución por Decreto Exento N°3766 de fecha 18/07/2023, debido a que cuenta con termino de giro ante Servicios Impuestos Internos, no ejerciendo la actividad autorizada.
5. **Que**, con fecha 28 de agosto de 2023 se notificó a la contribuyente el término del proceso para caducidad, agregando 3 días hábiles más si existe algún descargo por parte de ella, demostrando documentalmente si existe algún hecho que no fuere imputable como deudora.
6. **Que**, con fecha 31 de agosto se realizó el envío de informe para sesión del Honorable Concejo Municipal no recibiendo documentos que acrediten situación descrita anteriormente.



7. **Que**, con fecha 05 de septiembre 2023 en sesión del Honorable Concejo se votó por unanimidad la caducidad patente rol 40285, por no renovación en el periodo correspondiente por falta de requisitos; no pago de la patente en el mes de julio.
8. **Que**, artículo N°7 de la Ley 19.925, en cada comuna, las patentes indicadas en las letras A, E, F y H del artículo 3° no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes. Según Resolución Exenta N°1819 de la Intendencia Regional del Maule, que fija la cantidad de patentes limitadas para nuestra comuna, estando excedidos actualmente en la categoría F nuestra comuna.
9. **Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 19.925, las patentes de alcoholes que no son pagadas dentro del plazo caducan de pleno derecho.

**DECRETO**

1. **CADÚCASE**, la patente de alcohol **ROL 40285**, conforme al acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en sesión Ordinaria de fecha 05 septiembre 2023, dicho acuerdo se tomó en base a los considerando y vistos anteriores.

GIRO COMERCIAL	EXPENDIO DE CERVEZAS (CLASE F)
NOMBRE CONTRIBUYENTE	MONJE PRADENAS JUANA
RUT	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL	MONJE PRADENAS JUANA
DIRECCION COMERCIAL	DELICIAS SUR N°482

2. **INFÓRMESE**, a la interesada, de conformidad al artículo 41 inc. 4° de la ley 19.880, que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que se deberá interponer ante esta misma autoridad edilicia dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de su notificación, y el reclamo de ilegalidad, que deberá interponerse ante esta misma autoridad en el plazo de 30 días hábiles administrativos a contar de su notificación.
3. **NOTIFIQUESE** el presente decreto a través de la **Dirección de Seguridad Pública y Emergencias**, a Doña Juana Monje Pradenas, en conformidad a lo establecido en los Art. 45 y siguientes de la Ley N°19.880 que “Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/CLP/bif	TÉCNICO ADMINISTRATIVO PATENTES	JEFE PATENTES Y RENTAS MUNICIPALES
DISTRIBUCIÓN	BARBARA LETELIER FERRADA	CRISTOFER LARENAS PINO
1. Oficina de Partes	REDACCIÓN	REVISOR 
2. Contribuyente		
3. Departamento Patentes y Rentas Municipales		
4. Dirección Asesoría Jurídica (pablo.muñoz@parral.cl)		
5. Juzgado de Policía Local (juzgadopolicialocal@parral.cl)		
6. Dirección de Seguridad Pública y Emergencias (francisco.pinochet@parral.cl)		
7. Carabineros de Chile (guardia.3parral@carabineros.cl)		
8. Administración y Finanzas (paulina.manriquez@parral.cl)		